Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO

en que tubo sentencia en fauor el d(ic)ho Juan de Go
mas en que fue amparado en el d(ic)ho derecho y
vsa de dicha agua sacado para el ayunta
miento y por sentencia de rreuista los Ju
eces de [illegible] declararon [illegible] por nula la lica
y concesion de la dicha açequia con que a los dueños
ños de las [illegible] beçinas a la açequia
sa no se les quitase [illegible] agua de que se an servido
siempre y que de suerte la dicha açequia sea ne
cesaria y se riega della ninguna persona tenga apro
vechamiento [illegible] se a conçedido la li
çençia para que de el dicho sitio donde
esta la dicha açequia la haga de nuevo [illegible]
ca el d(ic)ho doctor diego tomas fernandez
y d(oñ)a [illegible] tomas de los covos vezina de san lorenzo
[illegible] para a los susodichos y a sus subcesores =
[illegible] conçedido [illegible] y arrenda
çion [illegible] verdadera [illegible] con
que haçian [illegible] la dicha açequia
[illegible] a los d(ic)hos doctor diego tomas fernandez
y d(oñ)a [illegible] de los covos [illegible] liçençia para
que la obran de nuevo la açequia [illegible]
[illegible] y sus subcesores con la [illegible]
[illegible] d(ic)ho Juan de Gomas y [illegible]
[illegible] desta liçençia [illegible]
[illegible] lo firmaron =

Antt(oni)o Saluador [illegible]

Antonio [illegible]

Juan Tomas [illegible]

[illegible] Vicente

[illegible]

[illegible] Tomas [illegible]

[illegible]

[illegible]